



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "FUNDACIÓN NUESTROS HIJOS", para efectuar colecta

DECRETO EXENTO N° 1745

SANTIAGO, 23 DE ABRIL DE 2013



130513

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P. U y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

DECRETO:

- 1.- Autorízase a la entidad denominada "FUNDACIÓN NUESTROS HIJOS", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, los días **30 Y 31 DE AGOSTO DE 2013**.
- 2.- Las utilidades producto de esta colecta servirán para mantener y aumentar los programas de ayuda a los niños enfermos de cáncer de escasos recursos y seguir colaborando en materia de investigación relacionada al cáncer infanto-juvenil.
- 3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.
- 4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del D.S. N° 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27° del mismo Decreto.
- 5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



[Handwritten signature]
**ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



RTM/MOE/MON/CPR/mcs
DISTRIBUCIÓN:
-Diario Oficial
-Unidad Social, Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
-Fundación Nuestros Hijos, Barros Lucos N° 3103, San Miguel, F. 24805960
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.